AÑO 1973.—NUMERO 41 MIERCOLES, 4 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1178

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica, como continuación a la nota de fecha 26 de los corrientes, que, además de los días indicados en la misma, realizará ejercicios de tiro de cañón la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores, con objeto de realizar pruebas con material autopropulsado de piezas M-108, los días 2, 12, 13, 14, 26, 27 y 28, de nueve a trece treinta, y de quince a diecinueve horas, del próximo mes de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 30 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1170

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Interior

Subdirección de la Disciplina del Mercado

En cumplimiento de cuanto se determina en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Comercio, número 3.052/66, de fecha 17 de noviembre (B. O. E. del día 15 de diciembre) y como consecuencia de las atribuciones que me confiere el artículo 6.º del mentado Decreto y demás disposiciones complementarias al mismo, a virtud de los expedientes incoados y tramitados por la Jefatura Provincial del Comercio Interior de Segovia por la Comisión de infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, he resuelto imponer e impuesto a los industriales de esta capital y provincia las siguientes

SANCIONES

Por omisión en el marcado de precios

A don José Velasco Gozalo, propietario de un establecimiento de Mercería, en Cuéllar; a don Anastasio Matey Gala, industrial tablajero, de Escalona del Prado; a don José Cordero Rabanal, detallista de comestibles, de El Espinar; a don Cándido Ortega Martín, propietario de un establecimiento de Bazar, en Coca, y a don Pablo Castaño Sanz, propietario de "Tapicerías Castaño", de Segovia, multa de mil quinientas pesetas a cada uno de ellos.

A don Francisco-Román López, propietario de establecimiento de muebles, de Segovia, y a don Antonio Calvo Zamarro, industrial tablajero de Cantalejo, tres mil quinientas pesetas de multa a cada uno de ellos.

A don Paulino Garrido García, propietario de un establecimiento de confecciones denominado "Modas Paucar", de Segovia, multa de cinco mil pesetas.

A don Néstor Campillo García, propietario de un establecimiento de ferretería, en Nava de la Asunción; a don Isidoro Jimeno Merino, industrial tablajero, de Escalona del Prado; a don Ramiro García Arribas, detallista de pescado, de Carbonero el Mayor; a don Joaquín Maestro Rico, también detallista de pescado, en Carbonero el Mayor, multa de mil pesetas a cada uno de ellos.

A don Martín Sanz Gómez, propietario de un establecimiento de electrodomésticos, en Cantalejo; a don Guillermo San Felipe Rico, propietario de establecimiento de electrodomésticos, de Nava de la Asunción; a don Mariano Muñoz Herranz, propietario de un establecimiento de tejidos y confecciones, en Coca; a doña María Laguna García, detallista de ultramarinos, de Coca; a don Rufino Martín Lobo, detallista de ultramarinos, de San Miguel de Bernuy, y a don Máximo Lázaro Fuentes, detallista de ultramarinos, de Yanguas de Eresma, multa de dos mil pesetas a cada uno de ellos.

A don Bonifacio Hernando Cárdaba, propietario de un establecimiento de usos domésticos, en Cuéllar, multa de tres mil pesetas.

Por omisión en el marcado de precios y carencia de pan de fabricación obligatoria para su comercialización

A don Julián Sancha del Río, detallista de ultramarinos, de Sacramenia, multa de cuatro mil pesetas.

Por comercialización de huevos a precios abusivos

A don Octavio Adanero Palomo, mayorista de huevos, de Segovia, multa de tres mil pesetas.

Por venta de carne de vacuno a precios abusivos

A don Eusebio Martín Jiménez, industrial tablajero, de Cuéllar, multa de cincuenta mil pesetas.

Por venta de canales de pollo careciendo de los marchamos sanitarios

A don Luis Alvarez Rodríguez, mayorista de huevos y aves, de Segovia, treinta mil pesetas de multa.

A don Plácido Llorente Gil, mayorista de pollos, avecindado en Segovia, multa de seis mil pesetas.

Por comercialización de pan en forma ambulante

A don Emilio Santos Gil, industrial panadero, de Encinillas, multa de dos mil pesetas.

Por tráfico ilegal de carne

A don Faustino Martín Hernández, taxista, avecindado en Madrid, multa de veinte mil pesetas e intervención de 139 kilogramos de carne de vacuno menor.

A don Eleuterio Tadeo Lesmes, industrial, avecindado en Villarramiel (Palencia), multa de cincuenta mil pesetas e intervención de 472 kilogramos de despojos de carne de equino.

Por carecer de boletos en la comercialización de pescado

A don Andrés Rincón Rodríguez, detallista de pescado, de El Espinar, multa de cuatro mil pesetas.

Por comercialización de carne de pollo careciendo de los precintos sanitarios

A don Liborio Muñoz Olmos, industrial tablajero, de Segovia, multa de cuatro mil pesetas.

Por irregularidades en las etiquetas del marcado de precios

A don Felipe Díez Velasco, propietario de establecimiento de tejidos y calzados, en Cuéllar, multa de mil quinientas pesetas.

A don Antonio Velasco Zarza, propietario de un establecimiento de accesorios y bicicletas, en Cuéllar, y a don Juan Sastre Yuste, industrial tablajero, de Coca, multa de mil pesetas a cada uno de ellos.

A don Víctor Marigómez Tapia, propietario de un establecimiento de ferretería, en Nava de la Asunción, multa de tres mil pesetas.

Segovia, 21 de marzo de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1108

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-examen para proveer, en propiedad, dos plazas de Capataces Jefes de Equipo de esta Diputación

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, de las dos plazas referenciadas, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª Tal como queda explicado, el objeto de esta convocatoria es la provisión, en propiedad, de dos plazas vacantes de Capataces Jefes de Equipo, mediante concurso-examen y entre los Capataces de plantilla de esta Diputación, y ello según lo determinado en el artículo 250-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª Dichas plazas pertenecen al Grupo de Servicios Especiales, con grado retributivo 7, de emolumento básico 56.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, y demás beneficios estable dos por esta Corporación.

3.ª Para tomar parte en este concurso-examen, y bida cuenta que los aspirantes ya son funcionarios propropiedad, únicamente deberán acreditar los mérit que aleguen, en orden a la especialidad de sus funcion y competencia.

4.ª Para ser admitidos a tomar parte en este co curso-examen bastará con que manifiesten en sus insta cias que reúnen todas y cada una de las condicion exigidas para el ingreso en la Administración Local, e tendiéndose que las mismas y los méritos alegados referirá siempre a la fecha de expiración del plazo seña lado para la presentación de instancias.

5.ª Las instancias para tomar parte en el concurso examen serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de es Excma. Diputación y deberán ser presentadas en el plaz de treinta días hábiles, contados a partir de la publica ción de esta convocatoria en el B. O. de la provincia La presentación será en el Registro General de esta D putación, en horas hábiles de oficina, debiendo ir rein tegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, timbr provincial de 2,30 y un sello de 1 peseta de la MUNPAL

6.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el B. O. de la provincia la lista de lo aspirantes admitidos y excluidos, y a continuación, l composición del tribunal.

7.ª El tribunal calificador estará constituido de la si guiente forma: Presidente, el de esta Diputación o Di putado en quien delegue; el representante del Profesora do Oficial del Estado en materias afines a la función; e Ilmo. señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en repre sentación de la Dirección General de Administración Lo cal; el señor Ingeniero-director encargado de la Sección de Vías y Obras o funcionario técnico en quien delegue Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

8.ª Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Examen escrito, consistirá en la redacción de un oficio sobre el cometido del jefe de equipo.

2.º Examen oral, que consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se publica al final de estas bases.

9.ª Las notas se obtendrán de las puntuaciones de cada uno de los miembros del tribunal, que lo harán del 0 al 10, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación media de 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios, siendo éstos eliminatorios. La puntuación definitiva será la suma de las calificaciones totales de las pruebas multiplicada por el coeficiente de los méritos que se hayan alegado y justificado, los cuales serán de apreciación libre del tribunal y cuyo coeficiente podrá oscilar entre y 1,20.

10. Los ejercicios tendrán lugar una vez transcurridos los tres meses, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, y en el lugar, fecha y hora que se fije, que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial.

11. El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación los dos aspirantes que, en su caso, hayan superado las pruebas para su nombramiento.

12. El nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el período de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del acuerdo plenario, ante el Secretario general.

13. En cualquier momento el tribunal podrá hacer retirar de las pruebas al que no reúna las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, y

en caso de que ya haya sido propuesto por dicho tribunal, se formulará propuesta adicional a favor de quien le siga o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado el mínimo exigido.

14. En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 14 de febrero de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO

1.—Maquinaria: Descripción, funcionamiento y empleo de: Tractores, dumpers, escarificadores, máquinas apisonadoras, cilindros vibradores, máquinas de riegos bituminosos, motoniveladoras, retroexcavadoras, conservación de las máquinas, entretenimiento.

2.—Aridos: —Clases y su empleo— gravas, gravillas, arenas.

3.—Materiales bituminosos: Betunes cut-back. Emulsiones, clases, tipos y empleo. Alquitranes. Otros activantes.

4.—Organización de la obra: Transporte de personal. Horarios. Transporte de materiales. Acopios. Orden de ejecución de los trabajos. Jerarquías dentro del equipo, etcétera. Averías y accidentes; qué debe hacerse en estos casos. Conservación y entretenimiento. Partes, vales y listillas.

5.—Personal: Tipo de personal. Número de hombres en un equipo. Rendimiento. Disciplina. Cometido de cada hombre. Responsabilidades. Premios y sanciones.

6.—Relaciones públicas: Con sus Jefes y Superiores. Con las Entidades Públicas. Con Capataces y Jefes de otros servicios de su nivel.

7.—Planes de trabajo: Qué son estos planes. Su preparación y redacción. Cumplimiento de los que se les señalen. Forma de incrementar el ritmo cuando se retrasa un Plan.

8.—Accidentes: Forma de evitarlos. Medidas de seguridad. Orden y disciplina. Medidas a tomar. Botiquín de urgencia. Primeros auxilios. Traslado de heridos.

1143

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Corporación de mi presidencia, el 28 de febrero último, el pliego de bases que han de regular la convocatoria de concurso público para la designación de Agente Ejecutivo Municipal y encargado al propio tiempo de la recaudación, por el sistema de gestión afianzada, del derecho-tasa por recogida de basuras domiciliarias y de establecimientos, se hace público que dicho pliego de bases se encuentra de manifiesto, en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a los efectos que determina el número 2 del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1142

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del mismo el día 28 de febrero de 1973, ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, la suspensión de otorgamiento de licencias de construcciones y de parcelación de terrenos en el perímetro ubicado dentro del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Oriental del Acueducto y comprendido por las calles y plazas siguientes: Plaza del Azoguejo, calle de San Juan, paseo de Santo Domingo de Guzmán, Bajada de la Resolana, calle de Gascos, calle del Pozo, carretera de Boceguillas, calle de San Gabriel, avenida del Padre Claret, calle de Cañuelos, calle del Coronel Rexach, calle Larga, calle de las Morenas, fachadas de los edificios de la calle Ruiz de Alda y comienzos de la calle del Pintor Montalvo y plaza del Azoguejo; dicha suspensión se mantendrá hasta en tanto sea ejecutivo el nuevo Plan Parcial, sin que pueda prolongarse por plazo superior a un año, salvo la posibilidad de ampliación prevenida en el artículo 22, apartado 2, de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Segovia, 13 de marzo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1057

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Devolución de fianza definitiva

Por don Ramón Marcos Conde se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de "Construcción de obras de fábrica en el camino del Cuartel de Revenga. Patrimonio Nacional", de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de San Ildefonso que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903 y Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por Decreto de 28 de diciembre de 1967.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre, durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado reclamaciones y acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 21 de marzo de 1973.—El Ingeniero jefe, Pedro Epeldegui.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

Determinación de la cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación o ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Urbana y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1972.

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Líquido
Segovia	807.945	40.397	767.548	1.150.520	57.526	1.092.994	1.150.520	287.630	862.890
Abades	33.494	1.675	31.819						
Adrada de Pirón	2.208	110	2.098						
Basardilla	2.253	113	2.140						
Bernuy de Porreros	19.452	973	18.479						
Brieva	3.056	153	2.903						
Cabañas de Polendos	9.335	467	8.868						
Cantimpalos	91.029	4.551	86.478						
Carbonero el Mayor	2.588	129	2.459						
Cuesta (La)	1.891	95	1.796						
Escobar de Polendos	17.103	855	16.248						
Espirdo	5.190	260	4.930						
Garcillán	22 303	1.115	21.188						
Higuera (La)	3.145	157	2.988						
Hontanares de Eresma	8.581	429	8.152						
Huertos (Los)	9.601	480	9 121						
Lastrilla (La)	54.506	2.725	51.781						
Losa (La)	84.980	4.249	80.731						
Martín Miguel	19.281	964	18.317						
Navas de San Antonio	180	9	171						
Otero de Herreros	102.213	5.111	97.102						
Palazuelos de Eresma	36.966	1.848	35.118						
Roda de Eresma	6.117	306	5.811						
San Ildefonso	11.397	570	10.827						
Santo Domingo de Pirón	1.239	62	1.177						
Sotosalbos	5.027	251	4.776						
Torrecaballeros	4.693	235	4.458						
Torreiglesias	19.034	952	18.082						
Trescasas	3.761	188	3.573						
Túregano	638	32	606						
Valdeprados	6.581	329	6.252						
Valseca	11.536	577	10.959						
Valverde del Majano	28.327	1.416	26.911						
Zarzuela del Monte	20.822	1.041	19.781						

Valdeprados	6.581	329	6.252						
Valseca	11.536	577	10.959						
Valverde del Majano	28.327	1.416	26.911						
Zarzuela del Monte	20.822	1.041	19.781						
Castro de Fuentidueña	6.517	326	6.191						
Cobos de Fuentidueña	3.934	197	3.737						
Cuéllar	483.426	24.171	459.255						
Fuente el Olmo de Fuentidueña	9.210	461	8.749						
Fuentepelayo	38.150	1.908	36.242	3 773	189	3.584			
Fuentesaúco de Fuentidueña	815	41	774						
Fuentesoto	15.457	773	14.684						
Fuentidueña	8.477	424	8 053						
Gomezserracín	21 098	1.055	20.043						
Laguna de Contreras	11.068	553	10.515						
Lastras de Cuéllar	19 010	951	18.059						
Moraleja de Cuéllar	15.125	756	14.369						
Navalmanzano	18.660	933	17.727						
Olombrada	44.723	2.236	42.487						
Pinarejos	1.354	68	1.286						
Pinarnegrillo	11.967	598	11.369						
Sacramenia	38.266	1 913	36.353						
San Miguel de Bernuy	4.825	241	4.584						
Torreadrada	8.098	405	7.693						
Valtiendas	21.203	1.060	20.143						
Bercial	9.425	471	8.954						
Lastras del Pozo	7.325	366	6.959						
Martín Muñoz de las Posadas	32.650	1.633	31.017						
Migueláñez	21.511	1.076	20.435						
Monterrubio	5.784	289	5.495						
Nava de la Asunción	1.267	63	1.204						
Ortigosa de Pestaño	7.591	380	7 211						
Sangarcía	1.512	76	1.436						
Santa María la Real de Nieva	2.247	112	2.135						
Villacastín	234	12	322						
Boceguillas	306	15	291						
Cantalejo	1.473	74	1.399						
Carrascal del Río	18.696	935	17.761						
Castroserna de Arriba	3.357	168	3.189						
Cerezo de Arriba	2.441	132	2.319						
Condado de Castilnovo	6 560	328	6 232						
Fuenterrebollo	251	13	238						
Navares de las Cuevas	2.480	124	2.356						
San Pedro de Gaíllos	10.855	543	10.312						
Santo Tomé del Puerto	17.065	853	16.212						
Turrubuelo	2.955	148	2.807						
Urueñas	14.701	735	13.966						
Valleruela de Sepúlveda	4.060	203	3.857						
Aldeanueva del Monte	2.860	143	2.717						
Aldeanueva de la Serrezuela	2.789	139	2.650						
Aldehorno	3.020	151	2.869						
Ayllón	91.417	4.571	86.846						
Campo de San Pedro	653	33	620						

AYUNTAMIENTOS	RECARGO ORDINARIO			AMORTIZACION EMPRESTITOS			PARO OBRERO		
	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Administración y cobranza	Líquido	Integro	5 % Admón. y cobranza	Líquido
Cedillo de la Torre	6.855	343	6 512						
Corral de Ayllón	24.182	1.209	22.973						
Fresno de Cantespino	10.917	546	10.371						
Grado del Pico	1.244	62	1.182						
Honrubia de la Cuesta	2.848	142	2.706						
Montejo de la Vega	3.781	189	3.592						
Pradales	4.098	205	3.893						
Riaza	7.297	365	6.932						
Ribota	6.197	310	5.887						
Riofrío de Riaza	9.365	468	8.897						
Santibáñez de Ayllón	5 161	258	4.903						
Sequera de Fresno	2.294	115	2 179						
TOTALES	2.546.971	127.350	2.419.621	1.154.293	57.715	1.096.578	1.150.520	287.630	862.890

Segovia, 26 de febrero de 1973.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Interviene: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

AMOJONAMIENTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amo miento del monte número 91 del Catálogo de los de lidad Pública de la provincia de Segovia, denomi "La Matilla y otros", perteneciente al Ayuntamient Serracín, agregado de Madriguera, y sito en su tér municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo puesto en el artículo 147 del Reglamento de Monte 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo e oficinas de este Servicio, plaza de Guevara, núme durante el plazo de quince días hábiles, contados a tir del siguiente a la publicación del presente en el letín Oficial de la provincia, para que pueda ser exam do todos los días hábiles, desde las diez a las trece ras, por los interesados, que podrán presentar, dur los quince días siguientes, las reclamaciones que esti pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento Segovia, 27 de marzo de 1973. — El Jefe provin Luis Alfonso Gallego Blázquez.

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

AMOJONAMIENTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojo miento del monte número 87 del Catálogo de los de U lidad Pública de la provincia de Segovia, denomina "La Pedrosa", perteneciente al Ayuntamiento de Riof de Riaza y sito en su término municipal, se hace sab que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, pl za de Guevara, número 1, durante el plazo de quince día hábiles, contados a partir del siguiente a la publicació del presente en el B. O. de la provincia, para que pued ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a la trece horas, por los interesados, que podrán presenta durante los quince días siguientes, las reclamaciones qu estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Segovia, 27 de marzo de 1973. — El Jefe provincial Luis Alfonso Gallego Blázquez.

III

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña e la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis de Diego Casado calle José Zorrilla, 125, Segovia.

Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos y ver tido.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.
Término municipal en que radicarán las obras: Pajares de Pedraza (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 24 de marzo de 1973.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1122

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Canon de regulación aplicable a los embalses que se detallan y a los aprovechamientos beneficiados con la regulación total de la cuenca del Duero y no atribuible directamente a un embalse determinado, para la campaña de riego 1973

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se han calculado los distintos cánones que corresponden por hectárea de riego beneficiada por la regulación producida por los embalses, que se detallan, y por la regulación indirecta no atribuible a un embalse determinado.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

	Ptas./Ha.
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras	87
b) Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial	47
c) Gastos de conservación...	7
d) Gastos de administración y generales	14
TOTAL	155

El canon por hectárea se aplicará a toda la superficie regable con agua del río Riaza, regulada por el embalse de Linares del Arroyo, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura del río en el Duero.

A los regadíos antiguos señalados en el estudio se les aplicará el canon reducido del 20 por 100, o sea, 31 pesetas hectárea.

REGULACION INDIRECTA NO ATRIBUIBLE A UN EMBALSE DETERMINADO

La media ponderada de los cánones de regulación, de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la cuenca del Duero, es de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS POR HECTAREA.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 50 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

EMBALSE DE LINARES DEL ARROYO

Alconada (Alconadilla), Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

REGULACION INDIRECTA NO ATRIBUIBLE A UN EMBALSE DETERMINADO

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la cuenca del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el B. O. de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, 12 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1123

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Mayorico Sáez Redondo, vecino de Valladolid, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Rústica, de cereal secano, en término de Martín Muñoz de las Posadas, número 48 del plano general, al sitio de la Pajarilla, de cabida tres hectáreas, treinta y dos áreas y trece centiáreas, y por tanto con carácter indivisible. Linda, al Norte, zona excluida y la finca número 49, de doña Felipa Valverde Zorzo; Sur, camino de órbita; Este, finca número 44-2, de Esperanza Sáez Redondo; Oeste, finca 51, propiedad de don Euximio de Gil y Andrés. Inscrita en el tomo 2.394, folio 23, finca 5.860 del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva.

Por medio del presente se cita, por tercera vez, a los herederos o causahabientes del titular registral fallecido, don Félix Redondo Galindo, cuyas circunstancias y domicilio son desconocidos, a fin de que, dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1153

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Pliego de condiciones del concurso para el suministro de materiales destinados a las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable y saneamiento en Mudrián

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición por este Ayuntamiento de materiales para ejecución de las obras de abastecimiento y red de distribución de agua potable y saneamiento a Mudrián, y que se detallan en la relación que se acompaña al final de este pliego, que se tiene como parte integrante del mismo.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego, reintegradas con timbres del Estado de 3 pesetas y otras 3 de la MUNPAL, inutilizadas por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de proposición.

Tercera.—Las proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de suministro de materiales con destino a las obras de agua potable y saneamiento en Mudrián", presentándose, además, en el mismo sobre, el resguardo del depósito provisional; declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente (salvo que sea productor), como recibo o justificación de la Administración de Rentas de que está dado de alta en la contribución industrial y los que acrediten estar al corriente en sus obligaciones de carácter social, así como el carnet de identidad o fotocopia del mismo.

Dentro del sobre para proposiciones podrán los concursantes presentar memorias o informes de suministros adjudicados con anterioridad, y también podrán presentar cualquier sugerencia en sus propuestas, que, sin menoscabo de lo establecido en estos pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Cuarta.—Podrán presentarse a concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberán acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el q será debidamente bastanteado por Letrado en ejercic o por el Secretario de la Corporación.

Cuando el concursante sea persona jurídica, debe aportar los estatutos, poderes o documentos que justi quen la personalidad del firmante, así como su represe tación.

Quinta.—Existe el crédito de seiscientas mil peset (600.000) para el pago de la adquisición, no señalándo tipo licitatorio por las peculiares características del co curso.

Sexta.—Las proposiciones se presentarán en el Regi tro de esta Secretaría municipal, de diez a trece hora en días laborables y durante el plazo de diez días hábile contados a partir del siguiente al de la publicación de e te anuncio en el B. O. correspondiente.

Séptima.—El acto de apertura de pliegos será públic y se verificará al día siguiente hábil al de la terminació del plazo señalado con anterioridad, a las doce horas, e este Ayuntamiento, ante la mesa constituida por el seño Alcalde de esta Corporación o Concejal en quien dele gue, con asistencia del Secretario o funcionario que de signe, que dará fe, admitiendo, previa a su apertura, la proposiciones que cumplan las condiciones del pliego dándose por terminado el acto sin efectuar la adjudica ción provisional, pasándose el expediente al Servicio Téc nico correspondiente para que informe acerca de la ma yor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Octava.—El Ayuntamiento efectuará la adjudicación a la proposición que, cumpliendo las condiciones del plie go, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar libre mente todas las proposiciones presentadas, declarando de sierto el concurso.

Novena.—Dentro de los cinco días siguientes al de apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto es timen conveniente respecto a los preliminares y desarro llo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

Décima.—La fianza provisional será equivalente al por 100 del lote de mayor valoración, y la definitiva equivalente al 4 por 100 de la adjudicación.

Las fianzas podrán constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales o en la de este Ayuntamiento, en las formas que determina el ar tículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corpo raciones Locales de 1953.

Undécima.—Si el adjudicatario no presentase la fian za definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la for malización del contrato, se anulará la adjudicación, con las correspondientes consecuencias.

Duodécima. — Los materiales adjudicados se servirán mediante pedidos individuales e independientes, siendo a costa del adjudicatario el transporte hasta esta localidad.

Decimotercera.—No se precisa para la validez del contrato autorización superior alguna.

Decimocuarta.—Todo retraso no justificado en la en trega de los materiales se sancionará con multa de qui nientas pesetas diarias, que podrán estar afectadas por la garantía definitiva.

Decimoquinta.—Serán de cuenta del adjudicatario to dos los gastos del concurso, como escritura, impuestos, etcétera.

Decimosexta.—Concluido el suministro de materiales sin que hubiera que exigirse responsabilidades al adjudi catario y previos los oportunos trámites, así como justi ficación del pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

Decimoséptima.—El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Cuéllar, renunciando expresamente a otro fuero, para aquellas cuestiones que pudieran suscitarse por razón del contrato, y que por ser esencialmente administrativo será interpretado por este Ayuntamiento, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Decimoctava.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953, y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado, así como las disposiciones referentes a la protección de la industria nacional.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, para contratar, mediante concurso, el suministro de materiales para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y saneamiento en Mudrián, y del correspondiente pliego de condiciones, se compromete a realizar los suministros solicitados en la cantidad de ... (en número y letra), con sujeción estricta a dicho pliego.

(Fecha y firma del concursante.)

Relación de materiales objeto del concurso

52 Tm. de cemento.
113,40 M. l. de tubería perforada, de 20 centímetros de diámetro.
9,00 M. l. de vigueta de hormigón.
650,00 M. l. de tubería de fibrocemento, de 60 milímetros de diámetro.
595,40 M. l. de tubería de fibrocemento, de 80 milímetros de diámetro.
40 U. piezas especiales para fibrocemento, de 60 milímetros de diámetro.
8 U. piezas especiales para fibrocemento, de 80 milímetros de diámetro.
5 U. piezas especiales para fibrocemento, de 125 milímetros de diámetro.
1 U. llave de paso, de 125 milímetros de diámetro.
5 U. llave de paso, de 80 milímetros de diámetro.
8 U. llave de paso, de 60 milímetros de diámetro.
1 U. de alcachofa-colador, de 125 milímetros de diámetro.
35,42 M. l. de piedra artificial.
3.470,048 Kgs. de acero en redondos.
1 U. caperuza de ventilación.
6.520 Rasillas.
5,34 Metros cuadrados de carpintería metálica en puertas.
0,56 Metros cuadrados de carpintería metálica en ventanas.
Manguera e instalación elevadora.
20,00 M. l. de tubería de hormigón, de 30.
886,20 M. l. de tubería de hormigón, de 20 centímetros de diámetro.
32 U. Tapas de registro con marco.
3.996 U. ladrillos.
410,30 M. l. de tubería de fibrocemento, de 125 milímetros de diámetro.

San Martín y Mudrián, a 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, Fausto Marcelo.—El Secretario, José M.ª Blanco.

1130

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso urgente para la contratación de los trabajos de apertura, tapado de hoyos y plantación de 3.000 árboles de chopo

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a concurso público la ejecución de los trabajos de apertura y tapado de hoyos y plantación de 3.000 árboles de chopo, bajo las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: Setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Duración del contrato: Veinte días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: Tres mil (3.000) pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, de diez a trece horas, todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia.

Documentación a presentar: Pliego de proposiciones, en sobre cerrado; resguardo del depósito de la garantía provisional, que deberá hacerse en la Depositaría municipal; certificado de hallarse dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial o recibo del pago del mismo; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado, y declaración jurada en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa, sin atender exclusivamente al conjunto económico de las proposiciones, sino apreciando discrecionalmente e inapelablemente al conjunto de circunstancias.

El pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir este concurso puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si este concurso se declarase desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

El pliego de condiciones regirá el normal para esta clase de concursos.

Mozoncillo, a 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Mateo Conde.

1152

Comunidad de San Benito de Gallegos

PRESIDENCIA EN SAN MARTIN Y MUDRIAN

Anuncio de tercera subasta de resinas urgente

A los diez días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 18 del Catálogo, propiedad de esta Comunidad, con la rebaja del 10 por 100 del precio de tasación que aparece en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 24, correspondiente al día 23 de febrero último, persistiendo las restantes condiciones del aludido anuncio.

San Martín y Mudrián, a 27 de marzo de 1973.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

1151

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de tercera subasta de resinas urgente

Al siguiente día hábil al en que transcurran cinco días, hábiles también, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, se celebrará la tercera subasta para la enajenación de los aprovechamientos de resinas del monte-pinar del Concejo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, a la misma hora y en las mismas condiciones en que aparecen publicadas en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 23, del día 21 de febrero último, con las siguientes excepciones:

1.ª Todos los pinos serán explotados por el sistema Hugues.

2.ª El aprovechamiento se liquidará conforme a producción, o sea, por productos pesados, para lo cual servirá de base los 93.269 kilogramos que figuran en el plan de aprovechamiento y el total por el que se haga la adjudicación definitiva.

San Martín y Mudrián, a 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1086

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Habiendo quedado desiertas las dos primeras subastas del aprovechamiento de leñas del monte número 81, y debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad, se procederá a una tercera subasta, con carácter de urgencia, con el 15 por 100 de rebaja sobre la tasación anterior, y que asciende a la cantidad de 114.199 pesetas.

Las condiciones que han de servir de base para esta tercera subasta son las mismas que las publicadas en el anuncio de la primera y segunda del B. O. de la provincia número 148, de fecha 11 de diciembre de 1972, en cuanto se refieren al lote segundo.

La apertura de plicas tendrá lugar en este Ayuntamiento a los ocho días siguientes hábiles de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas.

Riaza, a 22 de marzo de 1973.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

1084

Ayuntamiento de Madriguera

Subasta urgente de madera de chopo

A las trece horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y con las formalidades reglamentarias, el acto de apertura de plicas presentadas para optar a la subasta de maderas de chopo, bajo las siguientes condiciones:

Productos a subastar

Especie: Chopos.
Precio de tasación: Cincuenta mil (50.000) pesetas.
Número de pies: 164, de 0,25, a 38 × 9.
Metros cúbicos de madera en pie y con corteza: 53,932.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a catorce horas, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia y hasta el inmediato hábil del señalado para el acto de apertura de plicas, debiendo acompañarse a la proposición resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 382-R, titulada "Valores independientes y auxiliares del presupuesto", abierta a nombre de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Riaza, la suma de mil quinientas (1.500) pesetas, equivalente al 3 por 100 del presupuesto de tasación, como garantía provisional, y una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación Municipal.

El que resulte adjudicatario definitivo de la subasta deberá ingresar en la cuenta corriente ya citada el 6 por 100 del precio de adjudicación en concepto de garantía definitiva, y en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia el importe de tasas y demás derechos legales derivados de este aprovechamiento.

Los gastos derivados de esta subasta, tales como edictos, timbres, sellos mutuales y otros legales serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta esta primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará una segunda el quinto día hábil contado a partir del señalado para el acto de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que en la primera.

Los licitadores que tomen parte en la subasta deberán obligarse al cumplimiento de las condiciones económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, cuya exposición pública fue anunciada mediante edicto en el B. O. de esta provincia número 22, de fecha 19 de febrero de 1973.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y un sello mutual de 15 pesetas de la Administración Local, se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., ofrece la suma de ... (letra y número). Acompaña resguardo del ingreso de garantía provisional y declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, y se compromete al cumplimiento de las condiciones económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

..., a ... de ... de 1973.

El proponente,

Madriguera (Segovia), a 15 de marzo de 1973.—El Alcalde, Vicente Hernández.

Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña

Subasta de maderas

La Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña en sesión de 13 del actual, adoptó el acuerdo de enajenar, mediante pública subasta, 390 árboles de la especie chopo canadiense, en terrenos de los propios de la Entidad, al pago de "Prado Concejo y Fuente Arriba".

La subasta se celebrará transcurridos que sean veinte días hábiles siguientes al, también hábil, en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, con arreglo a los siguientes datos:

Número de árboles: 390.
Clase: Chopo canadiense.
Metros cúbicos de madera: 119,2468.
Tasación: 83.472 pesetas.
Precio índice: 104.340 pesetas.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables, en horas de oficina, hasta el mismo día de la apertura de plicas, media hora antes de la señalada para la licitación, reintegrados con 6 pesetas y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, con arreglo al modelo que se inserta al final.

La mesa estará integrada por el señor Alcade-Presidente o vocal en quien delegue, y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Fianza para optar a la subasta: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: 10.000 pesetas.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, los documentos siguientes:

a) Certificado de maderista.

b) Documento nacional de identidad.

c) Carta de pago correspondiente al depósito para optar a la subasta.

En el supuesto de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, transcurridos que sean ocho días hábiles, con arreglo a las mismas condiciones que rigen para la primera.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cozuelos de Fuentidueña, 24 de marzo de 1973.—El Presidente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular del documento nacional de identidad número ..., provisto de certificado de maderista número ..., enterado del anuncio de subasta de la Entidad Local Menor de Cozuelos de Fuentidueña, relativo a la enajenación de 390 chopos canadienses, se compromete a ejecutar la corta de los citados árboles en la cantidad de ... pesetas (en letra), con arreglo a lo que dispone o previene el pliego de condiciones, del que tiene conocimiento.

(Fecha y firma del proponente.)

1128

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de pastos

Debidamente autorizado por la Jefatura del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Segovia, a las doce horas del día 27 de abril de 1973, ante la mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos consorciados, para el año 1973, de las Huelgas del Río Pirón, ajustada a los siguientes datos:

Superficie a pastar: 21 hectáreas.
Posibilidad: 4 cabezas por hectárea.
Epoca de pastoreo: De mayo a octubre.
Número total de cabezas: 84 reses lanares.
Clase de ganado: Exclusivamente lanar.
Tasación: 10.080 pesetas.
Fianza provisional: 202 pesetas.
Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.
Gastos de gestión técnica: 347 pesetas.

El que resulte adjudicatario se obliga a ingresar en la Habilitación de la Jefatura del ICONA el importe de la fianza, como, asimismo, los gastos de gestión técnica, debiendo presentar la carta de pago del valor que alcanza la subasta, a fin de que pueda ser expedida la licencia para dar comienzo el aprovechamiento de pastos referido, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo ninguno.

Si esta subasta resultara desierta se celebrará la segunda, a las cuarenta y ocho horas siguientes de esta primera, bajo las mismas condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría hasta las once treinta horas del mismo día que se señala para la subasta, debiendo reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado (6 pesetas) y otra de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas.

El pliego de condiciones, el modelo de proposición y todo lo relacionado con esta subasta se hallan expuestos al público en Secretaría, donde pueden ser examinados por las personas que lo deseen.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto por la vigente legislación en la materia.

Remondo, 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, Lorenzo García.

1159

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta urgente de resinas

Durante los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de resinas del monte número 49, de los propios de este Municipio, bajo las condiciones que se anunciaron en el B. O. de la provincia número 31, de fecha 12 de los corrientes, con las modificaciones siguientes:

1.ª El sistema de resinación será el de "Hugues", expresamente autorizado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

2.ª El aprovechamiento será adjudicado conforme a producción, o sea, por productos pesados y no a riesgo y ventura.

3.ª La recogida y pesaje de la miera se efectuará en presencia de la Alcaldía o Concejal o funcionario municipal en quien delegue.

4.ª El tipo de licitación es el de 6,8074 pesetas por kilogramo de miera obtenido.

5.ª Regirá el mismo modelo de proposición, con la diferencia de que a la frase "ofreciendo la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (...)", se añadirá lo siguiente: "por kilo de miera producida".

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de su admisión.

Queda sin efecto la segunda subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha 12 de los corrientes, a que se ha hecho referencia.

Sanchonuño, a 28 de marzo de 1973.—El Alcalde, F. Rico.

1155

Ayuntamiento de Armuña

Quinta subasta de resinas urgente

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del ICONA, a las horas que se señalan, al siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la quinta subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de resinas autorizados en los montes que se indican, de la propiedad de este Municipio, para el año y campaña forestal de 1972-73, bajo las siguientes condiciones:

MONTE NUMERO 101

Igual número de pinos y método de resinación que rigieron para él en la tercera subasta, digo, cuarta subasta, pero con la rebaja del 15 por 100 sobre el precio inicial

de tasación que rigió en la primera subasta, cuyo anuncio fue publicado en el B. O. de la provincia número 16, correspondiente al día 5 del pasado mes de febrero.

Hora: A las doce.

Estos productos se subastan a riesgo y ventura para el rematante.

MONTE NUMERO 129

Igual número de pinos y método de resinación que rigieron para él en la cuarta subasta, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el precio inicial de tasación que rigió en la primera subasta, cuyo anuncio fue publicado en el B. O. de la provincia número 16, del día 5 del pasado mes de febrero.

Hora: A las doce treinta.

Estos productos se subastan a riesgo y ventura para el rematante.

MONTE NUMERO 131

Con las mismas condiciones y método de resinación que rigieron para él en la cuarta subasta, pero con la rebaja del 30 por 100 sobre el precio inicial de tasación que rigió en la primera subasta, cuyo anuncio fue publicado en el B. O. de la provincia número 16, del día 5 de febrero próximo pasado.

Hora: A las trece.

Admisión de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

Sigue en vigor el resto del anuncio de las primeras subastas.

Armuña, a 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1129

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso de contratación de los trabajos de apertura y tapado y plantación de 3.000 chopos, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mozoncillo, a 24 de marzo de 1973.—El Alcalde, Mateo Conde.

1117

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resina en el monte número 11, lote único, denominado "Argantilla y Curios", campaña 1971-72, y solicitada por su rematante, La Unión Resinera Española, S. A., la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 24 de marzo de 1973.—El Presidente.

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resina en el monte número 229, lote único, denominado "Carrasamboal", campaña 1971-72, y solicitada por su rematante, La Unión Resinera Española, S. A., la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 24 de marzo de 1973.—El Presidente.

1131

AYLLON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ayllón, 26 de marzo de 1973.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1161

VILLEGUILLO

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 1973, se ha acordado incoar expediente de cambio de destino de la parte de bien de propios de este Municipio, conocido por dehesa "La Palomera", que sea susceptible de ser cultivada para su cesión, en arrendamiento u otra forma, a vecinos de la localidad, quedando el resto de la finca de referencia para el mismo fin que en la actualidad se destina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

Villeguillo, a 27 de marzo de 1973.—El Alcalde accidental, Juvencio Valilla.

1167

ADRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrados, 27 de marzo de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8